



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

El Gerente de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

VISTOS:

El Informe N° 048-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 19 de enero del 2024; el Informe N° 093-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 07 de febrero del 2024; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000094, de fecha 08 de febrero del 2024; el Informe N° 098-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero del 2024; el Informe Legal N° 33-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, sobre **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, es un órgano de Gobierno Local emanado de la voluntad popular, con personería jurídica, de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 048-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 19 de enero del 2024, el Econ. Jinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, alcanza a la Gerencia Municipal, las Especificaciones Técnicas, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50"**, por la cantidad de **11,083.33 GALONES**, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS; por tanto, solicita la autorización para proceder con la adquisición del suministro para el año 2024; asimismo, con Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de enero del 2024, se derivó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para la atención correspondiente;

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.



Que, con el Informe N° 093-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 07 de febrero del 2024, el Econ. Jinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50"**, para proceder con los actos preparatorios para la Convocatoria del Procedimiento de Selección en el Portal SE@CE, según Especificaciones Técnicas, que se realizará mediante un Procedimiento de Selección – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;



Que, con fecha 08 de febrero del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Econ. Miguel Ruiz Tocto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000094, por el monto **S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50"**, según el siguiente detalle:



Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000094		
RUBRO	:	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL - FONCOMUN
ESP. DE GASTO	:	2.3.1 3.1 1 Combustible y Carburantes S/ 199,500.00
MONTO	:	S/ 199,500.00



Que, mediante Informe N° 098-2024-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 09 de febrero del 2024, el Econ. Yinmy Yensson Palacios Carmen, Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50"**, con un valor

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.



estimado de **S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, que se realizará mediante Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 110° del Capítulo X - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, en el numeral 110.1 establece: que mediante Subasta Inversa Electrónica se contratan bienes y servicios comunes. El postor ganador es aquel que oferte el menor precio por los bienes y/o servicios objeto de dicha Subasta. El acceso al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica se realiza a través del SEACE;



Que, en el Artículo 42°. - Contenido del Expediente de Contratación del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en los numerales establece:



42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.



- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
- e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
- f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normatividad de la materia, cuando corresponda;
- g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
- h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
- i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda
- j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
- k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente
- l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
- m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
- n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de contratación.

Que, con Informe Legal N° 33-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 13 de febrero del 2024, el Abog. José Carlos Chinguel Minga, Gerente de Asesoría Jurídica, indica que según lo establecido en el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU



Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, el Artículo 42° - Contenido del Expediente de Contratación, señala:

- 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación (...)
- 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo.
- 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)

Que, en el indicado informe, por los considerandos antes expuestos y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y otras disposiciones complementarias, indica que la solicitud de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**, para la **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50"**, con un valor estimado de **S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**, realizada por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que es **LEGALMENTE PROCEDENTE** que se apruebe el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** mediante Acto Resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 323-2023-MDSMF-A, de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueban la delegación de funciones al Gerente Municipal, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA – PIURA – PERU

Creada por Ley N°15415 del 29 de Enero de 1965



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2024-MDSMF-GM

San Miguel de El Faique, 14 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 1°. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE PARA EL AÑO FISCAL 2024 – DIÉSEL B5 S-50", con un valor estimado de **S/ 199,500.00 (Ciento Noventa y Nueve Mil Quinientos con 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, con Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS, que se realizará mediante Procedimiento de Selección – Subasta Inversa Electrónica N° 01-2024-MDSMF/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 2°. - HACER de conocimiento a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para continuar con el Procedimiento de Selección y la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SE@CE.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

ECON. FIDEL G. SAAVEDRA PELTROCHE
GERENTE MUNICIPAL

JIRON JACINTO PONGO N° 156 – SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
RUC: 20171659842